



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Martes, 27 de agosto de 1991

Núm. 195

SUMARIO

SECCION CUARTA	
Administración de Hacienda de Delicias	Página
Notificando a deudores en paradero desconocido	3193-3194
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para apertura de industrias varias	3194
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando con carácter inicial diversos estudios de detalle	3195
Modificando diversos artículos de los Estatutos de los Patronatos Municipales	3195
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Concesiones de aprovechamientos de aguas y realización de obras	3198
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 6 notificando a deudores en paradero desconocido, y subasta de bienes muebles, respectivamente	3198-3199
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédulas de notificación y requerimiento	3200-3201
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3201-3202
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3202-3208
Juzgados de Instrucción	3208

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias

Núm. 44.639

Habiendo resultado imposible realizar las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Contribuyente, último domicilio, objeto de notificación e impuesto

Concepto: Intereses de demora

Fantova y Yago, Sociedad Civil. Corona de Aragón, 30. 50602-91-394 1700330-1-0. 7.015.

García Felipe, Luis-Carlos. Avenida de Navarra, 183. 50602-91-394 1700289-3-0. 6.296.

Garcés Ballesteros, José-Manuel. Laguna Azorín. 50602-91-394-1700382 8-0. 25.815.

Garcés Ballesteros, José-Manuel. Laguna Azorín. 50602-91-394-1700383 5-0. 19.396.

Garcés Ballesteros, José-Manuel. Laguna Azorín. 50602-91-394-1700401 5-0. 25.788.

García Gómez, Luciano. Camino Camisera (barrio Oliver). 50602-91 394-1700388-1-0. 9.489.

García Silva, M. Francisca. Vía Hispanidad. 50602-91-394-1700384-2-0. 8.284.

Talleres. Bumesa, Sociedad Civil. Carretera de Valencia, 10. 50602-91 394-1700387-4-0. 5.609.

Trébol Cinco, Sociedad Civil. Rioja, 5. 50602-91-394-1700389-9-0. 15.126.

José Montes Aguilera y Otros, Sociedad Civil. Andrés Vicente, 25. 50602-91-394-1700402-2-0. 16.088.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Administración o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda o en el de la Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 11 de julio de 1991. — La jefa de la Unidad de Recaudación, Adelaida Grajera Moríñigo.

Notificación de la providencia de apremio para deudores de paradero desconocido

Núm. 44.638

El jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos a la Hacienda Pública cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente:

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Unidad de Recaudación, sita en la Administración de Hacienda de las Delicias (Conde de la viñaza, 12), de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio.»

Notifíquese esta providencia en forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "BOE" de 1 de octubre) en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "BOE" de 1 de septiembre) en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de Hacienda como en la Administración de Hacienda correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 11 de julio de 1991. — La jefa de Unidad, Adelaida Gragera Moríño.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

Tapicerías Caro, S. L. Sociedades. 1986. 586.914.

Tapicerías Caro, S. L. Impuesto general sobre tráfico de empresas. 1985. 2.314.801.

Tapicerías Caro, S. L. IVA. 1986. 351.925.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 44.316

Ha solicitado Jorge Gracia Chueca licencia urbanística para la actividad de bar en calle María Lostal, 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.317

Ha solicitado Universidad de Zaragoza licencia urbanística para la actividad de pabellón polideportivo en plaza de San Francisco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.318

Ha solicitado María-Pilar Mochales Urmente licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Agustín, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.319

Ha solicitado José-Luis Alonso Puente licencia urbanística para la actividad de bar en calle Torres Quevedo, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.320

Ha solicitado Fermín Murillo Bello licencia urbanística para la actividad de restaurante en Ciudad del Transporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.321

Ha solicitado José-Manuel Benedicto Baquedano licencia urbanística para la actividad de bar en calle Antonio Maura, 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de julio de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 50.416

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en avenida de Montañana, núm. 70, instado por Aridos Arnal, S. L., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 29 de abril de 1991.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.078.910/91 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 50.095

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó no admitir a trámite la solicitud de incorporar el suelo urbanizable no programado del área de referencia 86/1 al proceso de urbanización, por cuanto no queda justificada en la solicitud la oportunidad de este proceso en el momento actual, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 217 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 50.094

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación de propietario único del área de intervención U-50-3, instado por Inmobiliaria Neurbe, S. A.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, y todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 45.795

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria especial celebrada el día 4 de julio de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de los artículos de los Estatutos de los Patronatos Municipales que seguidamente se detallan y de los que se expresa la redacción en que han de quedar los artículos afectados:

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

— Su artículo 8.º quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 8.º El Consejo del Patronato asumirá el gobierno y control superior del mismo, estando integrado por:

- El presidente, cargo que recaerá en el Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en el Consejo, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto, pero no la voz, cuando asista el Ilmo. señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.
- Un representante de los padres de alumnos de cada una de las escuelas infantiles, teniendo voto solamente uno de ellos.
- Un vocal representante del personal docente.
- Un vocal representante del personal no docente.
- El director-gerente del Patronato, que será nombrado por el Ilmo. señor alcalde, a propuesta en terna del Consejo del Patronato, previo conocimiento del Pleno de la Corporación.

g) Secretario, que será el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

h) Interventor, que será el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

i) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el Ilmo. señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera, y caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

j) Podrán incorporarse otras vocalías que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose incluidas en estas vocalías las de las letras c), d) y e) de este mismo artículo. Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser física o jurídica.»

— Su artículo 11 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 11. Los cargos de secretario, interventor y director-gerente y los de la letra i) del artículo 8.º tendrán voz, pero no voto.»

— Su artículo 13 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 13. La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

- El concejal del Excmo. Ayuntamiento vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.
 - Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte del Consejo del Patronato. Podrán tener suplentes, designados en idénticas condiciones.
 - El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.
 - El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.
 - El director-gerente del Patronato.
- Asistirán a las sesiones de la Comisión de Gobierno aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar.»

Patronato Municipal de Comedores Escolares

— Su artículo 9.º quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 9.º El Consejo del Patronato asumirá el gobierno y control superior del mismo, estando integrado por:

- El presidente, cargo que recaerá en el Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en el Consejo, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto, pero no la voz, cuando asista el Ilmo. señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.
- Dos representantes de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Estatales.
- Secretario, que será el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.
- Interventor, que será el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.
- Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el Ilmo. señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera, y caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.
- Podrán incorporarse otras vocalías que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose incluidas en estas vocalías las de la letra c) de este mismo artículo. Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser física o jurídica.»

— Su artículo 10 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 10. Los consejeros pertenecientes a los grupos b), c) y g) podrán ser removidos en cualquier momento por los mismos órganos que los eligieron.»

—Su artículo 11 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 11. Los cargos de secretario e interventor y los de la letra f) del artículo 9.º tendrán voz, pero no voto.»

—Su artículo 18 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 18. La Comisión Ejecutiva estará formada por:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte del Consejo del Patronato. Podrán tener suplentes, designados en idénticas condiciones.

c) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

d) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Asistirán a las sesiones de la Comisión Ejecutiva aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar.»

Patronato Municipal de la Universidad Popular

—Su artículo 7.º quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 7.º La Junta Rectora, que asumirá el gobierno y control superior del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente, cargo que recaerá en el Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en la Junta Rectora, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto, pero no la voz, cuando asista el Ilmo. señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) Un representante de la Diputación General de Aragón.

d) Un vocal representante de los trabajadores.

e) Un vocal representante de los participantes.

f) El director-administrador del Patronato y dos coordinadores de área, que serán nombrados por la Junta Rectora, a propuesta de su presidente.

g) Secretario, que será el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

h) Interventor, que será el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

i) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el Ilmo. señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera, y caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

j) Podrán incorporarse otras vocalías que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose incluidas en estas vocalías las de las letras c), d) y e) de este mismo artículo. Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser física o jurídica.

k) Representantes sociales, en la persona de un representante social de cada una de las federaciones de barrio y un representante de la comisión asesora.»

—Su artículo 10 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 10. Los cargos de secretario, interventor, director-administrador, coordinadores de área, los de la letra i) del artículo 7.º y los representantes sociales tendrán voz, pero no voto.»

—Su artículo 13 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 13. La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte de la Junta Rectora. Podrán tener suplentes, designados en idénticas condiciones.

c) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría

estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

d) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

e) El director-administrador del Patronato.

f) Un representante de los trabajadores.

Asistirán a las sesiones de la Comisión de Gobierno aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar, entendiéndose incluidos en éstos los jefes de área, a propuesta de su director.»

Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza

—Su artículo 7.º quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 7.º El Consejo del Patronato asumirá el gobierno y control superior del mismo, estando integrado por:

a) El presidente, cargo que recaerá en el Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en el Consejo, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto, pero no la voz, cuando asista el Ilmo. señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) Un representante de la Diputación General de Aragón.

d) Un representante de la Federación de Cine-Clubs de Aragón.

e) Dos representantes de la industria cinematográfica de la ciudad, designados por el Ayuntamiento, uno de ellos en representación de la producción y otro en representación de la distribución y exhibición.

f) Un representante de organismos financieros (cajas de ahorro y bancos) que suscriban convenio de colaboración económica con este Patronato.

g) El delegado del Ministerio de Cultura, o persona en quien delegue.

h) Un representante de otros Patronatos municipales culturales.

i) El presidente de la Filmoteca Nacional, o delegado de éste.

j) Un representante de la crítica cinematográfica.

k) Secretario, que será el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

l) Interventor, que será el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

ll) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el Ilmo. señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera, y caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

m) Podrán incorporarse otras vocalías que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose incluidas en estas vocalías las de las letras c), d), e), f), g), h) e i) de este mismo artículo. Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser física o jurídica.»

—Su artículo 7.º bis quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 7.º bis. Los cargos de secretario, interventor, y los de la letra l) del artículo 7.º tendrán voz, pero no voto.»

—Su artículo 11 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 11. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los siguientes miembros:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte del Consejo del Patronato. Podrán tener suplentes, designados en idénticas condiciones.

c) El director de investigación y archivo.

d) El director del departamento de difusión y exhibición cinematográfica.

e) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

f) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Asistirán a las sesiones de la Comisión Ejecutiva aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar.»

—Su artículo 11 bis quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 11 bis. Los cargos de presidente y miembros de la corporación tendrán voz y voto. Los cargos de secretario, interventor y directores tendrán voz, pero no voto. Tampoco tendrán voto las personas que circunstancialmente puedan asistir y a las que se refiere el último párrafo del artículo 11.»

Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza

—Su artículo 9.º quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 9.º La Junta Rectora, que asumirá el gobierno y control superior del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente, cargo que recaerá en el Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en la Junta Rectora, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto, pero no la voz, cuando asista el Ilmo. señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) El director gerente del Patronato, que será nombrado por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Junta Rectora.

d) Secretario, que será el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

e) Interventor, que será el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

f) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el Ilmo. señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera, y caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

g) Podrán incorporarse otras vocalías que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza. Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser física o jurídica.»

—Su artículo 12 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 12. Los cargos de secretario, interventor, director-gerente y los de la letra f) del artículo 9.º tendrán voz, pero no voto.»

—Su artículo 14 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 14. La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte de la Junta Rectora. Podrán tener suplentes, designados en idénticas condiciones.

c) El director-gerente del Patronato.

d) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

e) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

f) Un representante de los trabajadores.
Asistirán a las sesiones de la Comisión de Gobierno aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar.»

Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza

—Su artículo 7.º quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 7.º La Junta Rectora que asumirá el gobierno y control superior del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente, cargo que recaerá en el Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en la Junta Rectora, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto, pero no la voz, cuando asista el Ilmo. señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) Un representante de la Diputación General de Aragón.

d) Un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) El director de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza.

f) Un representante de la Cámara de Comercio de Zaragoza.

g) Un representante de la Asociación de Hoteles de Zaragoza.

h) Un representante de la Asociación de Restaurantes de Zaragoza.

i) Un representante de la asociaciones de agencias de viajes de Zaragoza.

j) Un representante de los centros organizadores de congresos de Zaragoza.

k) El director-administrador del Patronato, que será nombrado por la Junta Rectora, a propuesta de su presidente.

l) Secretario, que será el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

m) Interventor, que será el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

n) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el Ilmo. señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera, y caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

o) Podrán incorporarse otras vocalías que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose incluidas en estas vocalías las de las letras c), d), e), f), g), h), i) y j) de este mismo artículo. Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser física o jurídica.»

—Su artículo 10 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 10. Los cargos de secretario, interventor, director-administrador y los de la letra m) tendrán voz, pero no voto.»

—Su artículo 13 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 13. La Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente.

b) Vocales en número no superior a cuatro, todos ellos concejales de la Corporación, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de entre los designados para formar parte de la Junta Rectora. Podrán tener suplentes, designados en idénticas condiciones.

c) Un vocal, no concejal, de entre los representantes para formar parte de la Junta Rectora del Patronato, designado por el Pleno del Ayuntamiento.

d) El director-administrador del Patronato.

e) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

f) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Asistirán a las sesiones de la Comisión de Gobierno aquellas personas cuya presencia se juzgue necesaria o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar.»

—Su artículo 15 quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 15. Los cargos de secretario, interventor y director-administrador tendrán voz, pero no voto. Tampoco tendrán voto las personas que circunstancialmente puedan asistir y a las que se refiere el último párrafo del artículo 13.»

Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza

—Su artículo 9.º quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 9.º La Junta de Gobierno asumirá el gobierno y control superior del mismo, estando integrado por:

a) El presidente, cargo que recaerá en el Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Vocales en número no superior a doce, todos ellos concejales de la Corporación, de modo que ostenten la mayoría absoluta en el Consejo, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento en número proporcional a la representación que ostenten en el mismo los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto, pero no la voz, cuando asista el Ilmo. señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

c) El director del Ballet y el gerente del Patronato.

d) Secretario, que será el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría estará asistida por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

e) Interventor, que será el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

f) Podrán incorporarse, hasta un número nunca superior a cuatro, técnicos especializados que ostenten título superior de la especialidad, siendo designados por el Ilmo. señor alcalde de entre los funcionarios municipales que estén en posesión del título adecuado, si los hubiera, y caso de no haberlos, serán seleccionados de una lista solicitada al correspondiente colegio profesional.

g) Podrán incorporarse otras vocalías que, con respeto de la mayoría absoluta atribuida al grupo de la letra b), estén ostentadas por personas que no sean concejales del Ayuntamiento de Zaragoza. Estas vocalías se designarán por el Ayuntamiento Pleno en razón a la persona, pudiendo ser física o jurídica.»

—Su artículo 9.º bis quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 9.º bis. Los cargos de secretario, interventor, director del Ballet, gerente del Patronato y los de la letra f) tendrán voz, pero no voto.»

Segundo. — De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se insertará un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias por parte del público en general y de las personas interesadas.

Tercero. — Terminado este plazo se resolverán por el Ayuntamiento Pleno todas las reclamaciones y sugerencias que se presenten dentro del plazo y se aprobará definitivamente el texto que corresponda, procediéndose en la forma que determinan los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con la publicación de lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia, debidamente notificado a la Comunidad Autónoma.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que, como se deja previsto en el punto segundo del acuerdo transcrito, en un plazo de treinta días hábiles se puedan formular las reclamaciones y sugerencias que el público en general y las personas interesadas tengan por conveniente, las cuales deberán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento o remitirlas al mismo mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 10 de julio de 1991. — El alcalde, Antonio González Triviño. P. S. M.: El secretario, Vicente Revilla González.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 31.361

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de mayo de 1991, se otorga a Viveros Raga, S. A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal continuo de 8,31 litros por segundo, a derivar del río Jalón, en el término municipal de Sabiñán (Zaragoza), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 47.002

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de julio de 1991, se otorga a Cubiertas y MZOV, S. A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal máximo continuo de 2,92 litros por segundo, a derivar del río Jalón, en el término municipal de Purroy (Zaragoza), con destino al abastecimiento de los servicios industriales de una cantera en dicho término municipal y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 50.434

El Ayuntamiento de Alpartir ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Instalación de báscula municipal y casetas de control.

Características: 14 x 3,50 metros.

Río-cauce afectado: Río de Alpartir, margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 16 metros.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Alpartir (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de

Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de agosto de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 45.194

Dña. BLANCA PLANAS GIRAL, Recaudadora Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm 6 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado por el Sr. Tesorero Territorial la siguiente Providencia:

PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confiere el Art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del importe del principal de la deuda.

Contra dicha Providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se podrán interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 15 días, ante la Tesorería Territorial o Tribunal de Clamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en términos y condiciones previstas en el Art. 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndose que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Ciudad para que los represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Casos de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los siguientes:

Table with columns: NOMBRE, REGIMEN, PERIODOS, IMPORTE. Lists various individuals and companies with their respective tax regimes and periods.

Aragón, S. A., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal la cantidad de 3.509.288 pesetas, más 701.854 pesetas por el 20 % de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presupuestas (total débitos pendientes, 4.311.142 pesetas), se ha dictado con fecha 7 de agosto de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de julio de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora La Unión Médica de Aragón, S. A., embargados por diligencia de fecha 24 de junio de 1991 en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de septiembre de 1991, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación, sitos en avenida de Goya, 13, bajo, de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un mostrador "Hodema 140" con ala y bloque de cajones beige; una mesa "Parsa 140 x 72", bloque 2 cajones crema; dos sillas "Harta R-B-B" y "Arán 525"; un armario S. A. 200 x 120, con puertas plegables arena; tres módulos "Bahía Arán 525"; dos mesas "Parsa", 160 x 80, con dos bloques, dos cajones y otro de archivo; una mesa "Parsa", 180 x 80, con dos bloques, dos cajones; dos armarios "Parsa 6001, con puertas bajas de color crema; tres sillones 610, modelo "Biarritz 525"; cuatro sillones 615, modelo "Biarritz 525"; un cenicero papelerera, modelo "Monza Verde"; un carro para máquina marca "Lastor"; dos flexos N-41; un perchero de árbol, modelo 511, negro; un armario "Parsa", 137 x 90, con puertas de color crema; un armario "Parsa 5004", 92 x 74, con puertas correderas; dos sillas "Delta", sin brazos, "R-B-F", modelo "Biarritz", color verde; una mesa de rincón "Sonomar V. C."; un armario "Parsa" 92 x 74; tres papeleras; una máquina eléctrica compacta 400 DS (GMQ0023); dos tableros de corcho; cuatro pizarras "Velleda"; una máquina fotocopidora "Canon NP-1215" y mueble pedestal (DNE 26684); un contestador automático; dos cuadros; dos sillas "Delta", sin brazos, "R-B-P", modelo "Biarritz", color verde. Valoración, 521.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación perderá el importe de su depósito, quedando obligado a resarcir a la Tesorería de los perjuicios que de tal obligación se deriven.

4.º Caso de no ser adjudicados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador y en sobre aparte el importe del depósito del lote que desee licitar.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al de la tasación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de agosto de 1991. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 44.458

En relación con el expediente promovido contra Francisco-Javier Redondo Barbudo, por cobros indebidos, recayó resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de julio de 1991. — El director provincial del INEM, P. S.: El subdirector provincial de Gestión Económica, Martín Diago Montesinos.

Núm. 44.459

En relación con el expediente promovido contra José Bellido Navajas, por cobros indebidos, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de julio de 1991. — El director provincial del INEM, P. S.: El subdirector provincial de Gestión Económica, Martín Diago Montesinos.

Núm. 44.460

En relación con el expediente promovido contra José-Luis Casquero Fernández, por cobros indebidos, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de julio de 1991. — El director provincial del INEM, P. S.: El subdirector provincial de Gestión Económica, Martín Diago Montesinos.

Núm. 44.461

En relación con el expediente promovido contra Rosa-María Mazas Barrón, por cobros indebidos, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de julio de 1991. — El director provincial del INEM, P. S.: El subdirector provincial de Gestión Económica, Martín Diago Montesinos.

Núm. 44.462

En relación con el expediente promovido contra Tomás Díez Belarrosa, por cobros indebidos, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de julio de 1991. — El director provincial del INEM, P. S.: El subdirector provincial de Gestión Económica, Martín Diago Montesinos.

Núm. 44.463

En relación con el expediente promovido contra José-Antonio Magdalena García, por cobros indebidos, recayó resolución del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de julio de 1991. — El director provincial del INEM, P. S.: El subdirector provincial de Gestión Económica, Martín Diago Montesinos.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 49.798

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1991, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.861.600.
 4. Transferencias corrientes, 300.000.
 6. Inversiones reales, 5.775.914.
- Total aumentos, 8.937.514 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 8.937.514.
Total deducciones, 8.937.514 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Belchite, 8 de agosto de 1991. — El alcalde ejerciente, José A. Pérez Lahoz.

BIOTA

Núm. 49.801

Doña Gregoria Ezquerro Pérez, en nombre propio, ha solicitado licencia para la instalación de un cebadero de pollos, con emplazamiento en el paraje "Alero", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Biota, 2 de agosto de 1991. — El alcalde, Luis M. Pérez Pérez.

BUJARALAZ

Núm. 50.768

Don Ramón Sierra Gómez ha solicitado legalización de bar, con emplazamiento en calle Alta, 33, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bujaralaz, 13 de agosto de 1991. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 50.636

Doña María-Victoria Cabrejas Berrozpe ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de bar de cuarta categoría con emplazamiento en calle Pastriz, 1 (Murallas de Santa Fe), de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 13 de agosto de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE

Núm. 50.637

Don Angel Fernández Baigorri ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a mecanizado de chapa, con emplazamiento en calle Castilla, 13, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 13 de agosto de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE

Núm. 50.944

Don Antonio Blasco Lambán, en representación de Estampaciones Miralbuena, S. A., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de taller de estampaciones metálicas de hierro, con emplazamiento en polígono Proalca, naves 40 y 63, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 19 de agosto de 1991. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 50.751

Don Angel Duesca, en nombre y representación de Duesmi SAT núm. 2.036, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento de un depósito fijo aéreo de gas licuado de petróleo para 6.650 litros, a instalar en granja porcina sita en carretera de Valareña, kilómetro 2,5, del barrio de Pinsoro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 20 de agosto de 1991. — El alcalde.

ENCINACORBA

Núm. 50.628

Don Ernesto Guillén Sancho, en su calidad de presidente del Casino Agrícola de Encinacorba, ha solicitado licencia municipal para la legalización de la actividad de café-bar sito en calle de la Casa, núm. 10.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones y reparos que consideren pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción y publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Encinacorba, 13 de agosto de 1991. — El alcalde, José Ramón Arregui.

ESCATRON

Núm. 50.634

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 6 de agosto de 1991, el proyecto técnico de la obra de urbanización de la calle Calvario, de esta localidad, redactado por el arquitecto don Luis Fernández Ramón en julio de 1991, y cuyo presupuesto bruto de contrata asciende a la cantidad de 12.425.211 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones.

Escatrón, 14 de agosto de 1991. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

GELSA

Núm. 49.792

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 1991, aprobó el proyecto técnico de construcción de un pabellón polideportivo, redactado por los arquitectos señores Fau Hernando, García Toledo y Laguens González.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán los interesados formular las alegaciones pertinentes.

Gelsa, 8 de agosto de 1991. — El alcalde, José Borraz Blasco.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 49.802

Doña Gloria Álvarez Gómez ha solicitado licencia urbanística para la habilitación de una nave sita en la calle Fernando Moliné, 13, para destinarla a bar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes.

La Puebla de Alfindén, 8 de agosto de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné.

M A L L E N

Núm. 50.430

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1991, fue aprobada inicialmente la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación del sector A de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, formulada mediante escritura notarial por los propietarios afectados.

Se somete el expediente a información pública durante quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mallén, 30 de julio de 1991. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

N A V A R D U N

Núm. 50.940

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 750.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.035.000.
4. Transferencias corrientes, 761.296.
6. Inversiones reales, 10.678.671.
9. Pasivos financieros, 160.000.

Suma el estado de gastos, 14.384.967 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 810.000.
3. Tasas y otros ingresos, 197.000.
4. Transferencias corrientes, 940.000.
5. Ingresos patrimoniales, 565.108.
7. Transferencias de capital, 11.872.859.

Suma el estado de ingresos, 14.384.967 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Navardún, 14 de agosto de 1991. — El alcalde.

P A N I Z A

Núm. 49.788

Marquès, S. A., en representación de la empresa Intriol, S. A., ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estación de servicio (gasolinera), con emplazamiento en el polígono 21, parcela 538, de este término municipal, concretamente en el punto kilométrico 443,400 de la N-330, a su paso por Paniza.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paniza, 8 de agosto de 1991. — El alcalde.

Z U E R A

Núm. 50.124

Doña María-Soledad Moreno de la Cruz ha solicitado licencia de apertura de un bar-cafetería-pub con emplazamiento en calle de San Pedro, núm. 29, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 9 de agosto de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 44.473

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.169 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandados Mercedes-Felisa Mata Clavería y Luis Antonio Parra Gramache, ambos con domicilio en calle María Zambrano, núm. 32, tercero izquierda, y Mercedes Radigales Sánchez y Manuel Villalba Ubeda, domiciliados ambos en calle Pablo Iglesias, núm. 28, 4.º B, todos ellos de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda letra B, del tipo 4, en calle María Zambrano, núm. 32, tercero, de esta ciudad, que tiene una superficie de 82,79 metros cuadrados y lleva como anejos un trastero de 2,66 metros cuadrados y una plaza de aparcamiento de 18,06 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.470, folio 143, finca 32.683. Tasada en 7.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.476

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 311 de 1988, a instancia de Balay, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio Rey Urbez, siendo demandado José Elorriaga Atela, con domicilio en calle Autonomía, núm. 88, de Bilbao, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de

octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Monte argomal, llamado "Arguineche" o "Barricola", en el término de Lemóniz (Vizcaya), de una superficie de 6 hectáreas 24 áreas, sin aprovechamiento para cultivo. Inscrito al tomo núm. 8 de Lemóniz, folio 67, finca 742. Tasado en 12.480.000 pesetas.

2. Urbana. — Lonja izquierda y de la mitad izquierda, que va comprendida con la lonja, así como la mitad indivisa del solar y otras cosas de uso común, sita en calle Doctor Tello de Gernika, 24, de Gernika, de una superficie de 120 metros cuadrados. Inscrita al tomo 27 de Gernika, folio 174, finca 1.246. Tasada en 15.000.000 de pesetas.

3. Lonja de 90 metros cuadrados de superficie útil, sita en calle Autonomía, 38, de Bilbao (antes calle Gregorio Valparada), que tiene una participación de 7 % en el total del inmueble, incluyendo total de participación en la vivienda del portero, y que se encuentra situada a la derecha del portal de entrada. Inscrita al tomo 733, folio 184, finca 28.076. Tasada en 18.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.933

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 806 de 1991, a instancia de Sesma Comercial de Iluminación, S. A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandada Wilde-2, S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle E, núm. 53, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte ejecutada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 del mismo mes de noviembre; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tres ordenadores procesadores marca "NCR.PC-810", completos, con todos sus accesorios. Tasados en 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 44.124

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.054 de 1990, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia de la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, en representación de Banco Zaragozano, S. A., contra María del Carmen Alcázar del Cerro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la demandada María del Carmen Alcázar del Cerro.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 27 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un coche marca "Ford", modelo "Escort L.8", matrícula Z-4070-AF. Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 43.853

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.651 de 1990, a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Enrique Abadía Ramos y Carmen Escaño Alfaro, con domicilio en Escosura, 21, y Sangenis, 9, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un frigorífico de dos puertas, marca "Zanussi". Valorado en 15.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Radiola". Valorado en 35.000 pesetas.

3. Un coche marca "Ford Orion 1.6", matrícula Z-2413-AC. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.659

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 1.434 de 1990-A, instados por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Residencial Tauro Limitada, representada por el procurador señor Peiré, contra la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Servizar Limitada, y por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir a esta última para que en el término de veinte días presente la liquidación de las cuentas y gestiones realizadas en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Residencial Tauro Limitada, a fin de proceder luego a hacer efectivo el saldo que resultare a favor de la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento a la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Servizar Limitada, expido y firmo la presente en Zaragoza a

cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El oficial en funciones de secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 43.887

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 439 de 1990-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandada Inmobiliaria Acorme, S. A., actualmente en paradero desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente servirá de notificación en forma a la parte demandada, actualmente en paradero desconocido.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 8 de noviembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

6. Local número 1 de la galería comercial, enclavado en el portal 3 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 28,26 metros cuadrados. Coeficientes: 0,18103 % en el conjunto construido y 2,45430 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.984, libro 64, folio 237, finca 5.387, inscripción segunda. Se valoró en 955.000 pesetas, y responde de 520.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

7. Local número 2 de la galería comercial, enclavado en el portal 3 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 81,40 metros cuadrados. Coeficientes: 0,44341 % en el conjunto construido y 6,05458 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.984, libro 64, folio 240, finca 5.388, inscripción segunda. Se valoró en 2.762.000 pesetas, y responde de 1.500.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 150.000 pesetas más para costas y gastos.

8. Local número 3 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 27,96 metros cuadrados. Coeficientes: 0,17904 % en el conjunto construido y 2,23110 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.984, libro 64, folio 243, finca 5.389, inscripción segunda. Se valoró en 955.000 pesetas, y responde de 520.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

9. Local número 4 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 51,13 metros cuadrados. Coeficientes: 0,32741 % en el conjunto construido y 4,07860 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.984, libro 64, folio 246, finca 5.390, inscripción segunda. Se valoró en 1.739.000 pesetas, y responde de 940.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 100.000 pesetas más para costas y gastos.

10. Local número 5 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 32,17 metros cuadrados. Coeficientes: 0,20599 % en el conjunto construido y 2,56590 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.984, libro 64, folio 249, finca 5.391, inscripción segunda. Se valoró en 1.091.000 pesetas, y responde de 590.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

11. Local número 6 de la galería comercial, enclavado en el portal 5 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 29,12 metros cuadrados. Coeficientes: 0,18647 % en el conjunto construido y 3,34210 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 1, finca 5.392, inscripción segunda. Se valoró en 989.000 pesetas, y responde de 540.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 100.000 pesetas más para costas y gastos.

12. Local número 7 de la galería comercial, enclavado en el portal 5 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 24,14 metros cuadrados. Coeficientes: 0,15458 % en el conjunto construido y 2,77060 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 4, finca 5.393, inscripción segunda. Se valoró en 818.000 pesetas, y responde de 440.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 70.000 pesetas más para costas y gastos.

13. Local número 8 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 36,80 metros cuadrados. Coeficientes: 0,23565 % en el conjunto construido y 4,22360 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 7, finca 5.394, inscripción segunda. Se valoró en 1.262.000 pesetas, y responde de 680.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

14. Local número 9 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 28,42 metros cuadrados. Coeficientes: 0,18198 % en el conjunto construido y 2,45670 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 10, finca 5.395, inscripción segunda. Se valoró en 955.000 pesetas, y responde de 520.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

15. Local número 10 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 47,22 metros cuadrados. Coeficientes: 0,30236 % en el conjunto construido y 4,08180 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 13, finca 5.396, inscripción segunda. Se valoró en 1.603.000 pesetas, y responde de 870.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

16. Local número 11 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 36,07 metros cuadrados. Coeficientes: 0,23097 % en el conjunto construido y 3,11790 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 16, finca 5.397, inscripción segunda. Se valoró en 1.228.000 pesetas, y responde de 660.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

17. Local número 12 de la galería comercial, enclavado en el portal 7 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 71,67 metros cuadrados. Coeficientes: 0,45893 % en el conjunto construido y 6,16290 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 19, finca 5.398, inscripción segunda. Se valoró en 2.455.000 pesetas, y responde de 1.350.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 140.000 pesetas más para costas y gastos.

18. Local número 13 de la galería comercial, enclavado en el portal 7 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 37,58 metros cuadrados. Coeficientes: 0,24064 % en el conjunto construido y 3,23150 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 22, finca 5.399, inscripción segunda. Se valoró en 1.296.000 pesetas, y responde de 700.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

19. Local número 14 de la galería comercial, enclavado en el portal 7 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 35,02 metros cuadrados. Coeficientes: 0,22424 % en el conjunto construido y 3,01130 % en los gastos a su portal correspondiente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 25, finca 5.400, inscripción segunda. Se valoró en 1.193.000 pesetas, y responde de 650.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

20. Local número 15 de la galería comercial, enclavado en el portal 7 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 42,73 metros cuadrados. Coeficientes: 0,27361 % en el conjunto construido y 3,67430 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 28, finca 5.401, inscripción segunda. Se valoró en 1.466.000 pesetas, y responde de 800.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

21. Local número 16 de la galería comercial, enclavado en el portal 7 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 47,91 metros cuadrados. Coeficientes: 0,30678 % en el conjunto construido y 4,11900 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 31, finca 5.402, inscripción segunda. Se valoró en 1.637.000 pesetas, y responde de 880.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

22. Local número 17 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 49,67 metros cuadrados. Coeficientes: 0,31806 % en el conjunto construido y 4,29360 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 34, finca 5.403, inscripción segunda. Se valoró en 1.705.000 pesetas, y responde de 920.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 100.000 pesetas más para costas y gastos.

23. Local número 18 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 34,31 metros cuadrados. Coeficientes: 0,22034 % en el conjunto construido y 2,97450 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 37, finca 5.404, inscripción segunda. Se valoró en 1.159.000 pesetas, y responde de 630.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

24. Local número 19 de la galería comercial, enclavado en el portal 6 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 37,89 metros cuadrados. Coeficientes: 0,24262 % en el conjunto construido y 3,27550 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 40, finca 5.405, inscripción segunda. Se valoró en 1.296.000 pesetas, y responde de 700.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

25. Local número 20 de la galería comercial, enclavado en el portal 5 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 36,83 metros cuadrados. Coeficientes: 0,23584 % en el conjunto construido y 4,22700 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 43, finca 5.406, inscripción segunda. Se valoró en 1.262.000 pesetas, y responde de 680.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

26. Local número 21 de la galería comercial, enclavado en el portal 5 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 49,11 metros cuadrados. Coeficientes: 0,31448 % en el conjunto construido y 5,63670 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 46, finca 5.407, inscripción segunda. Se valoró en 1.671.000 pesetas, y responde de 900.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

27. Local número 22 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 75,56 metros cuadrados. Coeficientes: 0,45823 % en el conjunto construido y 5,70780 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 49, finca 5.408, inscripción segunda. Se valoró en 1.603.000 pesetas, y responde de 870.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 90.000 pesetas más para costas y gastos.

28. Local número 23 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 33,07 metros cuadrados. Coeficientes: 0,21177 % en el conjunto construido y 2,63770 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 52, finca 5.409, inscripción segunda. Se valoró en 1.125.000 pesetas, y responde de 610.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

29. Local número 24 de la galería comercial, enclavado en el portal 4 de la urbanización al sitio de Quiñón (hoy carretera de Ciempozuelos), sin número de orden, en San Martín de la Vega (Madrid), de una superficie aproximada de 37,36 metros cuadrados. Coeficientes: 0,23924 % en el conjunto construido y 2,97990 % en los gastos a su portal correspondiente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.291, libro 65, folio 55, finca 5.410, inscripción segunda. Se valoró en 1.262.000 pesetas, y responde de 680.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.516

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Antonio Sancho Aurenzanz y María-Carmen Granel Berges, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 4 de octubre próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª El remate puede cederse a terceros.
- 4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Vivienda unifamiliar con garaje y corral, sita en Ontinar de Salz, término de Zuera (Zaragoza), calle Pilatos, sin número, de superficie total de 320 metros cuadrados, que consta de vivienda de dos plantas, con un total construido de 111,72 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados, teniendo como anejo un garaje de superficie 19,20 metros cuadrados útiles, destinándose el resto a corral. Limita: frente, con calle de su situación; derecha y fondo, con terrenos de la finca matriz, e izquierda, con calle Viento. Es la finca registral 9.908 al tomo 4.030, folio 148, libro núm. 152 de Zuera. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza. Valorada en 7.200.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.517

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.572 de 1990, promovido por Banco Madrid, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra César Gómez García y María-Angeles Alonso Martín, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar

a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 28.560.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 8 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Departamento núm. 84. — Vivienda izquierda, letra C, en la quinta planta alzada de la escalera núm. 1 o izquierda del inmueble. Mide 89,94 metros cuadrados útiles, según el título, y según cédula de calificación definitiva mide 90 metros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo, cocina con terraza, dos baños, comedor-estar con terraza y cuatro dormitorios, uno de ellos con terraza. Linda: frente, rellano y vivienda centro, letra B, de la misma planta y escalera; derecha entrando, rellano y vía Hispanidad; izquierda, rellanos y escaleras 1 y 2, y patio de luces, y fondo, rellano de la escalera 2 y vivienda derecha, letra B, de la misma planta y escalera 2. Tiene anejo el cuarto trastero señalado con el núm. 23 en la planta de sótano, de 6,15 metros cuadrados útiles, según título, y de 6 metros cuadrados útiles según calificación definitiva. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble, incluida la del anejo citado, de 1,507 %. Inscrita al tomo 2.166, folio 79, finca 41.082 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza. Valorada en 26.520.000 pesetas.

2. Departamento núm. 23. — Plaza de aparcamiento en planta de sótano, señalada con el núm. 23, que mide 28,55 metros cuadrados construidos, incluida la parte proporcional en los elementos comunes del edificio y en la rampa y calles de rodadura del aparcamiento, y una superficie de uso de 9,90 metros cuadrados, señalizada con pintura en el pavimento. Linda: frente, calle de rodadura, y derecha entrando, plaza de aparcamiento núm. 14. Le corresponde una cuota de participación de 0,140 %. Inscrita al tomo 2.165, folio 71, finca 40.960. Valorada en 2.040.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.537

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 370 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Santiago Fornos Silvestre y Araceli Navarro Galera, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.025.950 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 8 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en

ninguna de las anteriores, el día 17 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a la parte deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo de secano con una balsa en su perímetro, partida "Avanzada", de 14 hectáreas 40 áreas 75 centiáreas de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 205, libro 20, folio 81 vuelto, finca 2.555, inscripción tercera. Valorado en 4.322.050 pesetas.

2. Campo de secano en la partida "Plano de Afuera", de 7 hectáreas 66 áreas 30 centiáreas de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 139, libro 16, folio 131, finca 2.105, inscripción cuarta. Valorado en 2.298.900 pesetas.

3. Campo de regadío en la partida "Della Segre", de 27 áreas de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 305, libro núm. 29, folio 49, finca 3.634, inscripción segunda. Valorado en 405.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.884

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 266 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Caixa), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Tomás Domingo Macipe y María-Celia Forniés Paesa, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.277.341 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 8 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 36. — El piso octavo, letra B, en la octava planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 69,54 metros cuadrados. Es del tipo B, y linda: izquierda entrando, con patio de luces posterior o de manzana; derecha, con el piso letra C y con el patio de luces anterior derecho; fondo, con dicho patio de luces anterior derecho y parcela núm. 1, y frente, con rellano, huecos de los ascensores y piso letra A. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,48 %. Inscrito al tomo núm. 3.305, libro 1.503 de la sección segunda, folio 70, finca 82.137, inscripción primera. Valorado en 4.642.805 pesetas.

2. Número 1-10. — Una plaza de garaje situada en planta de sótano —2, distinguida con el núm. 61, de una superficie de unos 10,50 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, plaza núm. 60; derecha, plaza núm. 62; fondo, subsuelo de la parcela núm. 1, y frente, pasillo de acceso. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,134 %, y su propietario contribuirá a los gastos pertinentes de viales y demás elementos comunes para todas las plazas de garaje, en la proporción de 5,357 %. Inscrita al tomo 3.519, libro 1.605 de sección segunda, folio 15, finca 91.201, inscripción tercera. Valorada en 968.298 pesetas.

3. Número 35. — Piso octavo C, en la octava planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 108,15 metros cuadrados. Es del tipo C, y linda: por la izquierda entrando, con parcela núm. 1 y con el patio de luces anterior derecha; por la derecha, con piso letra D; por el fondo, con calle de Alvirra Lasierra, y por el frente, con rellano y piso letra B. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,31 %. Inscrito al tomo 3.266, libro 1.483 de sección segunda, folio 231, finca 80.907, inscripción primera. Valorado en 7.666.238 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.886

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 405 de 1986-A, a instancia de José-Luis Borque Alcalde, representado por el procurador señor San Pío, siendo demandado Gregorio Sánchez Osuna, con domicilio en calle Alfonso VIII, núm. 17, de Ubeda (Jaén), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Urbana. — Casa en calle Alfonso VIII, 17, de Ubeda (Jaén). Inscrita al tomo 1.423, libro 624, folio 32, finca 38.149, inscripción primera. Valoración: 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 43.515

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 749 de 1990, a instancia de la entidad mercantil Excmán, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada la entidad mercantil Valebro, S. A., con domicilio desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Dichos bienes están en poder del depositario judicial don Julio Clúa Cebrían.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un fax marca "Canon", modelo 230, núm. de serie 3518106. Valorado en 70.000 pesetas.

Una máquina de escribir, electrónica, marca "Olivetti", modelo ET 121. Valorada en 15.000 pesetas.

Una multicopista marca "Canon", modelo NP 210. Valorada en 25.000 pesetas.

Una calculadora electrónica, marca "Canon", modelo P25-D, número de serie 970748. Valorada en 10.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas, de 2 x 1 metros; Valoradas en 15.000 pesetas.

Una mesa de escritorio, de madera, marca "Galo/Ben". Valorada en 15.000 pesetas.

Ocho sillas metálicas, tapizadas en tela de color marrón. Valoradas en 16.000 pesetas.

Tres sillones metálicos, tapizados en tela de color marrón. Valorados en 9.000 pesetas.

Un archivador con dos compartimentos, de madera de colores blanco y marrón, marca "Gala/Ben". Valorado en 11.000 pesetas.

Dos mesitas de teléfono, de madera de color marrón. Valoradas en 2.000 pesetas.

Una mesa de escritorio, de madera color marrón, marca "Gala/Ben". Valorada en 15.000 pesetas.

Un archivador de madera, con dos compartimentos, de madera colores blanco y marrón. Valorado en 5.000 pesetas.

Una estantería de madera, con diferentes apartados, de 1,30 x 0,45 m, de color blanco. Valorada en 8.000 pesetas.

Dos armarios archivadores, marca "Galo/Ben", de 0,50 x 2 m. Valorados en 10.000 pesetas.

Una mesa grande, de madera, de forma redonda. Valorada en 5.000 pesetas.

Un armario bajo, de tres cuerpos, de color madera, de 0,70 x 2,80 m. Valorado en 20.000 pesetas.

Una mesa tipo escritorio, de madera color marrón, marca "Galo/Ben". Valorada en 10.000 pesetas.

Una calculadora electrónica, marca "Canon", modelo P70-D. Valorada en 10.000 pesetas.

Seis sillas metálicas, tapizadas en cuero de color negro. Valoradas en 12.000 pesetas.

Un archivador metálico, de dos puertas, de 0,80 x 1 m. Valorado en 10.000 pesetas.

Una mesa de dibujo, de madera color blanco, marca "Inasoto". Valorada en 8.000 pesetas.

Una mesa de madera, con ala, de color blanco, marca "Galo/Ben". Valorada en 15.000 pesetas.

Un taburete metálico, forrado de tela color marrón. Valorado en 1.000 pesetas.

Total, 317.000 pesetas.

Servirá el presente de notificación a los interesados.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente edicto en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 43.535

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecución de hipoteca del Banco Hipotecario, S. A., núm. 211 de 1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro, siendo demandados Pedro Perigo Chacón y María-Carmen Caballero Fernández, con domicilio en calle Coruña, 59 y 61, escalera 2, primero B, de Zaragoza, se ha acordado

librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Número 28. — Vivienda B, tipo 5, sita en la primera planta de la casa portal núm. 2, que tiene una superficie útil de 80,79 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda C de la misma planta; derecha entrando, con vivienda A de la misma planta, rellano de escalera y patio de luces; izquierda, con calle La Coruña, y fondo, con vivienda A de la misma planta y vivienda E de la casa portal núm. 1. Tiene una cuota de participación de 2,04 %. Inscrita al folio 98, tomo 4.066, finca núm. 776 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza. Es parte integrante del edificio sito en calle La Coruña, 59 y 61, de esta ciudad. Valorada para subasta en 5.980.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de citación de dichos señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 43.577

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.187 de 1990, a instancia de Finanzauto, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados Obras y Repoblaciones Forestales y José María Asensio Caudevilla, con domicilio en carretera de Erla, 102, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes sacados a subasta se encuentran en poder del depositario nombrado en los presentes autos, don Alberto Anadón Crespo.

5.^a Existe reserva de dominio de los bienes subastados a favor de la actora Finanzauto, S. A.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 del mismo mes de octubre; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de noviembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una excavadora de ruedas, marca "Caterpillar", modelo 206, número 2 RC00519, equipada con martillo "Korota", modelo K-1J00. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2. Una retropala marca "Caterpillar", modelo 438, núm. 3DJ0038J, equipada con matrillo "Korota", modelo K-1300. Valorada en 2.200.000 pesetas.

Total, 4.700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación del señalamiento a los ejecutados.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 48.107

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 397 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Rafael Rodríguez García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta, de esta ciudad) el día 3 de octubre próximo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo acudir con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.722

Doña Carmen Albácar López, secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 170 de 1991, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Kauli Abdkrai, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de septiembre próximo, a las 11.25 horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Carmen Albácar.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	33.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	18.000
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial